

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MB-CS-INV-009-2026.
CONTRATO DE SUMINISTRO.

Briceño-Boyacá, 03 de Febrero del año 2026.

Señor:
NAREN OSNIDIO PEREIRA SIERRA
Cedula de Ciudadanía No. 1.002.369.472 Expedida en Tununguá – Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 4 – 80, Briceño - Boyacá.
Teléfono(s): 3108029246 - 3144719454
E-MAIL: npereira2528@gmail.com

Referencia: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-CS-INV-009-2026.

Objeto: "ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL Y URBANA, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE Y CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-009-2026.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo al cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de BRICEÑO, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá), debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que una vez revisada su oferta, esta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía No. MB-CS-INV-009-2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL Y URBANA, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE Y CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2026" por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MB-CS-INV-009-2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) NOMBRE DEL SUPERVISOR: OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
- b) CARGO DEL SUPERVISOR: Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos
- c) DIRECCIÓN: Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53, Briceño – Boyacá.
- d) CORREO ELECTRÓNICO: secretariadegobierno@briceno-boyaca.gov.co.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde
Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

NAREN OSNIDIO PEREIRA SIERRA
Cedula de Ciudadanía No. 1.002.369.472 Expedida en Tununguá – Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 4 – 80, Briceño - Boyacá.
Teléfono(s): 3108029246 - 3144719454
E-MAIL: npereira2528@gmail.com

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO:

- a. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.
b. FECHA DE SUSCRIPCION: 03 de Febrero del año 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 85 del decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: " **ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL Y URBANA, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE Y CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2026**", conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

AYUDAS PÉDAGOGICAS PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Cuaderno Cosido: 100 Hojas, Tamaño Grande. Tamaño 18.5 x 24.8 cm. Cuaderno lomo Cosido. Papel: Bond Blanco 56gr/mt2. Carátula: Cartulina Earth Pact Natural PVP 342 gr/mt2, en líneas a cuadros, cinta de refuerzo de colores.	UND	1710
2	Caja de Colores Redondos Largos x12 Doble Punta. Colores de mina gruesa. Más suaves y cremosos. Madera reforestada, Tamaño caja: 20.5 cm largo, 9 cm ancho. Tamaño de los colores: 17.5 cm. Peso: 73 gr. Aprox. lápiz: 175 mm. Diámetro de lápiz: 8 mm. Diámetro de la mina: 3 mm. No tóxicos.	UND	150
3	Sacapuntas Doble 2 Orificios, fabricado en plástico resistente, garantizando su durabilidad y eficiencia. Con dos orificios, lo que lo hace ideal para diferentes tamaños de lápices, proporcionando versatilidad y comodidad en su uso.	UND	310
4	Borrador de goma: tipo borrador de nata para borrar lápiz de grafito; tamaño 57 *22 *10 mm; uso tipo escolar; característica no daña el papel, de borrado suave	UND	310
5	Pegante en barra Contenido neto: 25 gr, Con tapa anti-secado.	UND	310
6	Bolígrafo de tinta negra. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	460
7	Bolígrafo de tinta roja. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	230

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde
Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



8	Lápiz De Madera Con Forma Hexagonal. Mina de grafito Hb #2 De Alta resistencia con mina más oscura y reforzada, escritura limpia y definida, ultra resistentes a quebraduras, Escritura más suave e intensa. Preafilado. No toxico. Con borrador.	UND	620
9	Lápiz de madera de color rojo intenso. Con forma Hexagonal. Escritura más suave e intensa. Borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel. Con borrador.	UND	150
10	Témpera caja por 6 unidades, solubles en agua, mezclables entre sí, no manchan, recomendados para uso escolar, en 6 colores intensos de 20 Ml cada uno. Empaque caja; paleta plástica con seis mezcladores; pincel plástico.	UND	75
11	cartuchera con cierre en cremallera No. 6, con estampado de dibujos animados	UND	310
12	Plastilina: presentación caja, nueve barras con colores surtidos, tamaño largo.	UND	150
13	Block iris Tamaño carta, por 35 hojas y 6 colores.	UND	150
15	Block tamaño Carta Cuadrulado 70 hojas. Hojas de papel bond de 56 gr. Alto: 1 Centímetro. Ancho: 20,8 Centímetros. Largo: 27,8 Centímetros. Peso: 280 g	UND	100
16	Block milimetrado - Bloc milimetrado Din A4 x 20 hojas, papel bond 28 sentido horizontal, Perfecto para elaborar trabajos de precisión, planchas y diseños para el colegio.	UND	160
17	Resaltador de tinta universal para fax, copias y papel bond. 3 anchos de línea. Colores Pastel. Gran adherencia en diferentes tipos de papel. Excelente flujo y rendimiento. Para uso escolar. No tóxico	UND	160
18	Tula deportiva impermeable colores surtidos de 34 cm x 44 cm	UND	310
19	Juego geométrico de 4 piezas de plástico rígido, colores vivos, escuadra de 15 y 23 Cm, transportador 180 grados, regla 30 Cm	UND	350

NOTA 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior, se establecieron según el MATRICULA, a corte 27 de Enero de 2026, para preescolar y primaria será de **150** ayudas pedagógicas y para bachillerato será de **160** ayudas pedagógicas.

Los productos deben:

- Ser de marcas reconocidas y de excelente calidad
- Entregarse debidamente empacados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas

Adicional a ello, se requiere:

a. OPORTUNIDAD DEL SERVICIO: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

b. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista realizara la entrega en las instituciones educativas del casco urbano y a cada una de las catorce (14) Escuelas rurales del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **Obligaciones Generales del Contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
- b) Realizar entrega de los bienes, según las necesidades, debidamente empacados y clasificados por nivel de escolaridad de conformidad a las indicaciones de supervisión.
- c) Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
- d) El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
- e) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos dentro de los 3 días de solicitado el cambio.
- f) Asumir el costo de los transportes de los materiales en las instalaciones destinadas.
- g) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- h) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- i) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- j) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
- k) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
- l) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
- m) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la Administración Municipal, a la hora de entregar el suministro.
- n) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones: **a).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **b).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **c).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **d).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **e).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los

términos establecidos. f). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. g). Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. h). Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. i). Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 17.984.500,00)** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno Cosido: 100 Hojas, Tamaño Grande. Tamaño 18.5 x 24.8 cm. Cuaderno lomo Cosido. Papel: Bond Blanco 56gr/mt2. Carátula: Cartulina Earth Pact Natural PVP 342 gr/mt2, en líneas a cuadros, cinta de refuerzo de colores.	UND	1710	\$ 3.171,00	\$ 5.422.410,00
2	Caja de Colores Redondos Largos x12 Doble Punta. Colores de mina gruesa. Más suaves y cremosos. Madera reforestada, Tamaño caja: 20.5 cm largo, 9 cm ancho. Tamaño de los colores: 17.5 cm. Peso: 73 gr. Aprox. lápiz: 175 mm. Diámetro de lápiz: 8 mm. Diámetro de la mina: 3 mm. No tóxicos.	UND	150	\$ 8.000,00	\$ 1.200.000,00
3	Sacapuntas Doble 2 Orificios, fabricado en plástico resistente, garantizando su durabilidad y eficiencia. Con dos orificios, lo que lo hace ideal para diferentes tamaños de lápices, proporcionando versatilidad y comodidad en su uso.	UND	310	\$ 1.950,00	\$ 604.500,00
4	Borrador de goma: tipo borrador de nata para borrar lápiz de grafito; tamaño 57 *22 *10 mm; uso tipo escolar; característica no daña el papel, de borrado suave	UND	310	\$ 1.000,00	\$ 310.000,00
5	Pegante en barra Contenido neto: 25 gr, Con tapa anti-secado.	UND	310	\$ 3.100,00	\$ 961.000,00

6	Bolígrafo de tinta negra. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	460	\$ 1.025,00	\$ 471.500,00
7	Bolígrafo de tinta roja. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	230	\$ 1.025,00	\$ 235.750,00
8	Lápiz De Madera Con Forma Hexagonal. Mina de grafito Hb #2 De Alta resistencia con mina más oscura y reforzada, escritura limpia y definida, ultra resistentes a quebraduras, Escritura más suave e intensa. Prefilado. No toxico. Con borrador.	UND	620	\$ 800,00	\$ 496.000,00
9	Lápiz de madera de color rojo intenso. Con forma Hexagonal. Escritura más suave e intensa. Borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel. Con borrador.	UND	150	\$ 1.015,00	\$ 152.250,00
10	Témpera caja por 6 unidades, solubles en agua, mezclables entre sí, no manchan, recomendados para uso escolar, en 6 colores intensos de 20 Ml cada uno. Empaque caja; paleta plástica con seis mezcladores; pincel plástico.	UND	75	\$ 3.400,00	\$ 255.000,00
11	cartuchera con cierre en cremallera No. 6, con estampado de dibujos animados	UND	310	\$ 4.450,00	\$ 1.379.500,00
12	Plastilina: presentación caja, nueve barras con colores surtidos, tamaño largo.	UND	150	\$ 3.050,00	\$ 457.500,00
13	Block iris Tamaño carta, por 35 hojas y 6 colores.	UND	150	\$ 4.050,00	\$ 607.500,00
15	Block tamaño Carta Cuadrulado 70 hojas. Hojas de papel bond de 56 gr. Alto: 1 Centímetro. Ancho: 20,8 Centímetros. Largo: 27,8 Centímetros. Peso: 280 g	UND	100	\$ 4.100,00	\$ 410.000,00
16	Block milimetrado - Bloc milimetrado Din A4 x 20 hojas, papel bond 28 sentido horizontal, Perfecto para elaborar trabajos de precisión, planchas y diseños para el colegio.	UND	160	\$ 5.750,00	\$ 920.000,00



17	Resaltador de tinta universal para fax, copias y papel bond. 3 anchos de línea. Colores Pastel. Gran adherencia en diferentes tipos de papel. Excelente flujo y rendimiento. Para uso escolar. No tóxico	UND	160	\$ 1.550,56	\$ 248.090,00
18	Tula deportiva impermeable colores surtidos de 34 cm x 44 cm	UND	310	\$ 7.350,00	\$ 2.278.500,00
19	Juego geométrico de 4 piezas de plástico rígido, colores vivos, escuadra de 15 y 23 Cm, transportador 180 grados, regla 30 Cm	UND	350	\$ 4.500,00	\$ 1.575.000,00

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al cien por ciento (100%), sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez entregado en su totalidad los bienes y elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o soportes de entrega de combustible.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del suministro, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO 3: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde
Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista realizara la entrega en las instituciones educativas del casco urbano y a cada una de las catorce (14) Escuelas rurales del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme a la disponibilidad presupuestal No. 20260127004 de fecha Veintisiete (27) de Enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:										
RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.003.06			1.2.1.0.00		Paquetes escolares como apoyo a mejoramiento de la calidad educativa				\$ 18,000,000.00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE		
	LE1	M-003	22	2201	0700	2201069	3270109	16		
TOTAL									\$ 18,000,000.00	

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Briceño del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA GARANTIAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	CUBRIMIENTO Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta liquidación del contrato y cuatro meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (06) meses más.



No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA TERCERA NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

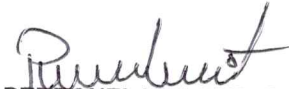
CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: Los que apliquen de acuerdo con las siguientes imposiciones:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	\$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

Cordialmente;



PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno



modelo integrado
de planeación
y gestión



Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

154670

alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

3208504489 – 3204472566.